

**INFORME N° 379-2025-MPSM/OEC**

**SEÑOR** : **Dr. JAMER MOISÉS DELGADO PÉREZ**  
Gerente Municipal de la MPSM

**DEL** : **CS. WILTON COBA LINARES**  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MPSM

**ASUNTO** : Comunica Procedimiento de Selección Desierto y solicita autorización para realizar tercera convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 004-2025-MPSM/OEC

**FECHA** : San Miguel, 14 de mayo del 2025

Por medio del presente me es grato saludarlo y a la vez, en calidad de jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, indicar que el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MPSM/OEC – Segunda Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE 4,668.00 GALONES DE GASOHOL REGULAR, PARA ABASTECER A LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2025, **HA SIDO DECLARADO DESIERTO**, por no tener ninguna oferta presentada para elaborar el acta de apertura de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

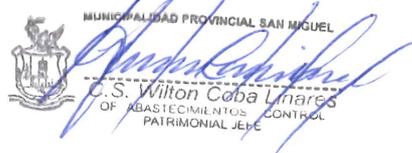
Asimismo, se debe tener en cuenta lo que indica el numeral 42.4 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; que prescribe **“Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado”**; y al numeral 65.2. del artículo 65° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; que prescribe: **“Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”**

**Por lo tanto, SOLICITO A USTED LA AUTORIZACIÓN** para que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de esta Entidad realice el trámite correspondiente del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2025-MPSM/OEC-2, para que se convoque como ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MPSM/OEC – Tercera Convocatoria.

Adjunto el Formato N° 26, Informe de Análisis de Declaración de Desierto del procedimiento de selección antes mencionado y copia del acta de apertura de ofertas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de buena pro.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL

C.S. Wilton Caba Linares  
OF ABASTECIMIENTOS CONTROL PATRIMONIAL JEFE





## ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

### ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-4-2025-MPSM/OEC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE 4,668.00 GALONES DE GASOHOL REGULAR, PARA ABASTECER A LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2025

Siendo las 10:00 horas del día Trece (13) de mayo del 2025, en la oficina de abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el OEC, quien lleva a cabo la ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del Procedimiento de Selección AS-SM-4-2025-MPSM/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE 4, 668.00 GALONES DE GASOHOL REGULAR, PARA ABASTECER A LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2025. procedimiento de selección electrónico.

Para tal efecto el OEC, encargado de la conducción de dicho procedimiento, el cual se menciona a continuación.

#### **Miembro Titular.**

OEC: C.S. WILTON COBA LINARES, identificado con DNI N° 26733324.

El OEC, da inicio al desarrollo del procedimiento de selección informando lo siguiente:

#### **Primer Actuado:** Participantes Inscritos

Se observa que se han registrado – TRES (03) participantes, los cual a continuación se detalla:

Nro.	RUC/Codigo	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	28/04/2025	Válido	28/04/2025	20601483085
2	20606208309	THORNDIKE DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	28/04/2025	Válido	28/04/2025	20606208309
3	20613921002	C.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	28/04/2025	Válido	28/04/2025	20613921002

Acto seguido el OEC, verifica la información registrada en la página del SEACE, mostrándose las ofertas presentadas que a continuación se detallan:

**Segundo Actuado:** Presentación de ofertas que se registraron en el SEACE, NINGUNA oferta presentada.

#### **DECLARATORIA DE DESIERTO.**

Como resultado de lo anterior, El OEC declara DESIERTO el Procedimiento de Selección AS-SM-4-2025-MPSM/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE 4, 668.00 GALONES DE GASOHOL REGULAR, PARA ABASTECER A LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2025. Por no tener ninguna oferta presentada.

Se procede a redactar la presente acta, que luego de ser revisada es firmada en señal de conformidad de sus extremos, siendo 10:30 horas del día 13 de mayo del 2025.

C.S. WILTON COBA LINARES

DNI N° 26733324

OEC



**FORMATO Nº 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	<b>DATOS DEL DOCUMENTO</b>		Número de informe	079-2025-MPSM/OEC
			Fecha del informe	14/05/2025
2	<b>FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b>		<b>GERENCIA MUNICIPAL</b>	
3	<b>ANTECEDENTES</b>			
	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2025-MPSM/OEC – tercera Convocatoria, DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 001-2025-MPSM/OEC-1, Cuyo objeto de la convocatoria es la ADQUISICIÓN DE 4, 668.00 GALONES DE GASOHOL REGULAR, PARA ABASTECER A LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2025, después de haber culminado la etapa de Presentación de Ofertas, se cuenta con NINGUNA oferta presentada, por ello no se puede continuar con las el debido proceso y se declara proceso <b>desierto</b>			
4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>			
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE 4, 668.00 GALONES DE GASOHOL REGULAR, PARA ABASTECER A LOS EQUIPOS MECÁNICOS Y MAQUINARIA DE LAS DIFERENTES UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, AÑO 2025.		
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA Nº 004-2025-MPSM/OEC		
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	TERCERA CONVOCATORIA		
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1		
5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>			
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.			
	Se registraron 03 participantes, pero 00 no presentaron ofertas.			X
	Se presentaron 01 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 01 oferta, no fue admitida, 00 ofertas, fueron rechazas. 00 ofertas, fueron descalificadas.			
6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>			
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		
	6.5	Otras	En la etapa de Presentación de Ofertas, se cuenta con NINGUNA oferta presentada, por ello no se puede continuar con las el debido proceso y se declara proceso desierto	X
7	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>			
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
	7.1	El valor S/ 77,022.00 no estuvo acorde con los precios del mercado.		

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.		
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.		
7.5	Otros	En la etapa de Presentación de Ofertas, se cuenta con NINGUNA oferta presentada, por ello no se puede continuar con las el debido proceso y se declara proceso desierto	<b>X</b>
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ] En la etapa de Presentación de Ofertas, se cuenta con NINGUNA oferta presentada, por ello no se puede continuar con las el debido proceso y se declara proceso desierto		

8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:  1.- AUTORIZAR LA NUEVA CONVOCATORIA. 2.- APROBAR LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA.  Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.
---	---

9	 CS. WILTON COBA LINARES TUTILAR - OEC
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>	